

**Baleares:**

Asociación Balear para el Desarrollo Gitano (integración escolar). Palma de Mallorca: 1.750.000 pesetas.

**Burgos:**

Asociación de Promoción Gitana de Burgos: 1.750.000 pesetas.  
Asociación de Promoción Gitana de Miranda de Ebro: 1.750.000 pesetas.

Asociación de Vecinos «Todos Unidos», de Gamonal. Burgos: 500.000 pesetas.

**Cáceres:**

Asociación Gitana de Plasencia: 1.300.000 pesetas.

**Ceuta:**

Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española. Ceuta: 1.750.000 pesetas.

**Ciudad Real:**

Asociación Gitana de Ciudad Real: 1.750.000 pesetas.

**Huesca:**

Cáritas Diocesana de Barbastro: 1.300.000 pesetas.  
Asociación Gitana «Los Calós del Gaf». Monzón: 500.000 pesetas.

**La Rioja:**

Asociación de Padres de Alumnos del Colegio mixto «San Francisco». Logroño: 900.000 pesetas.

Asociación Riojana Proinadaptados. Logroño: 900.000 pesetas.  
Asociación de Padres de Alumnos del Colegio comarcal mixto «San Felices», de Bilbio. Haro: 900.000 pesetas.

**León:**

Asociación Gitana «Hogar de la Esperanza», de León: 900.000 pesetas.

Asociación Cultural Portuguesa en Laciama. Villablino: 1.750.000 pesetas.

Asociación Secretariado Gitano. Ponferrada: 500.000 pesetas.  
Asociación Portuguesa del Norte, en Torre del Bierzo: 1.750.000 pesetas.

**Madrid:**

Asociación Cultural «La Calle». Madrid: 500.000 pesetas.  
Federación de Organizaciones de Refugiados y Asilados en España (FEDORA). Madrid: 1.750.000 pesetas.

Centro de Animación Social Valdeperales. Madrid: 1.300.000 pesetas.  
Asociación Cultural de Ayuda de la Comunidad de San Egidio en España. Madrid: 900.000 pesetas.

**Murcia:**

Asociación «Rascasa». Los Mateos-Lo Campano. Cartagena: 900.000 pesetas.

Asociación Columbares para la Defensa, Promoción y Desarrollo de la Cordillera Sur. Beniján: 900.000 pesetas.

Asociación de Padres de Alumnos del Colegio público «La Pedrera», de Yecla: 500.000 pesetas.

Asociación de Padres de Alumnos del Colegio público «Las Herrillas», de Yecla: 500.000 pesetas.

**Palencia:**

Asociación de Promoción Gitana de Palencia: 1.750.000 pesetas.

**Salamanca:**

Asociación Salmantina para la Integración Gitana. Salamanca: 1.750.000 pesetas.

Asociación de Padres de Alumnos «Tierno Galván» del Colegio público «El Puente». Ciudad Rodrigo: 500.000 pesetas.

**Teruel:**

Cáritas Diocesana: 500.000 pesetas.

**Valladolid:**

Secretariado Gitano de Valladolid: 500.000 pesetas.  
Asociación «Enigma». Valladolid: 1.700.000 pesetas.

Promoción Colectivos Marginados (PROCOMAR). Valladolid: 500.000 pesetas.

Asociación Juvenil Gitana «La Esperanza», de Valladolid: 300.000 pesetas.

Instituto de Hermanos de la Instrucción Cristiana. Valladolid: 500.000 pesetas.

**Zaragoza:**

Asociación de Vecinos «Lanuza Casco Viejo». Zaragoza: 1.300.000 pesetas.

**24841** *ORDEN de 20 de octubre de 1992 por la que se reconoce el uso de la denominación «Salus Infirmorum» para la Escuela Universitaria de Fisioterapia de Majadahonda (Madrid).*

Visto el escrito del Rectorado de la Universidad Pontificia de Salamanca en solicitud de que la Escuela Universitaria de Fisioterapia de Majadahonda (Madrid), a cuyos estudios conducentes a la obtención del título de Diplomado en Fisioterapia le han sido reconocidos efectos civiles por el Real Decreto 473/1992, de 8 de mayo, pueda usar el nombre de «Salus Infirmorum», ostentado por la antigua Escuela de Especialización de Fisioterapia integrada en su día en la referida Universidad Pontificia.

Este Ministerio, teniendo en cuenta la autorización contenida en la disposición final única del Real Decreto 473/1992, ha dispuesto reconocer el uso de la denominación «Salus Infirmorum» para la Escuela Universitaria de Fisioterapia de Majadahonda (Madrid); de dicha Universidad Pontificia, a cuyos estudios conducentes al título oficial de Diplomado en Fisioterapia le han sido reconocidos efectos civiles por el Real Decreto 473/1991, de 8 de mayo.

Madrid, 20 de octubre de 1992.

PÉREZ RUBALCABA

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Superior.

**24842** *ORDEN de 29 de octubre de 1992 por la que se convocan ayudas para el curso 1992-1993 destinadas a fomentar la realización de actividades por parte de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos.*

El Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se regulan las Asociaciones de Alumnos, establece que el Ministerio de Educación y Ciencia fomentará las actividades de las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos, mediante la concesión, conforme a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, de las ayudas que para tales fines figuren en los Presupuestos Generales del Estado.

De acuerdo con dicha disposición y con el objeto de dotar a las Confederaciones y Federaciones de Alumnos de ámbito estatal y Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de ámbito no estatal, censadas en el territorio de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, de los recursos económicos precisos para el desarrollo de actividades que redunden en beneficio de la labor educativa, fomenten la participación de los alumnos y posibiliten el ejercicio de los derechos que a éstos reconoce la legislación vigente.

En virtud de lo anterior he dispuesto:

Primero.—1. Se convocan ayudas para el curso 1992-1993 destinadas a fomentar la realización de actividades por parte de Confederaciones y Federaciones de Alumnos de ámbito estatal y Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de ámbito no estatal, censadas en el territorio de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, hasta un máximo de 27.335.000 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.321 C.482 de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 1992.

2. De la cantidad citada en el apartado anterior se destinarán hasta 17.500.000 pesetas a Confederaciones y Federaciones de Alumnos de ámbito estatal y hasta 9.835.000 pesetas a Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de ámbito no estatal, censadas en el territorio de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia.

3. Las ayudas se concederán para la realización, durante el curso 1992-1993, de actividades que contribuyan al cumplimiento de las finalidades establecidas en el artículo séptimo de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación, y Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), que lo desarrolla, y podrán financiar en todo o en parte las propuestas de las Entidades solicitantes.

Segundo.—Podrán solicitar la concesión de estas ayudas:

a) Las Confederaciones y Federaciones de Alumnos de ámbito estatal constituidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, cuyos fines se adecúen a lo dispuesto en la Orden de 27 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 30) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado cuarto de la presente Orden.

b) Las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de ámbito no estatal, censadas en el territorio de gestión directa del